	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA


N° RA-CBA-CP-031-2021

Ing. Alejandra Montero Cobo


DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*
- Que,** el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;* <https://capacitate.compraspublicas.gob.ec/virtual/>
- Que,** el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 10

- Que,** el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.
 Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mediante Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento ibídem señala el contenido del PAC en los siguientes términos: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 10

contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

- Que,** mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”;*
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el TCm. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) **DELEGAR** al Director/a Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos Ambato, las siguientes atribuciones y facultades contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública: a) El Director Administrativo Financiero, tendrá la responsabilidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cumpliendo conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación (…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DTH-270-2021, de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por el Abg. Marco Quintana; Director Talento Humano CBA, mediante el cual solicitó lo siguiente: *“(…) Una vez que se han realizado los traspasos, modificaciones presupuestarias y reformas al Plan de capacitaciones institucional; así como luego de establecer especificaciones técnicas y haber revisados los bienes y/o servicios catalogados se ha determinado que existe la necesidad de reformar el PAC (…)”;*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 10

Que, mediante sumilla inserta en memorando N Nro. DTH-270-2021, de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Contratación trámite pertinente”*;

Que, mediante memorando Nro. DIROP-225-2021 de fecha 01 de julio, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“Luego de extenderle un cordial saludo y una vez que la Dirección de Operaciones se encuentra trabajando en el levantamiento de los procedimientos de contratación planificados según el PAC Institucional del Cuerpo de Bomberos; en ese sentido solicito comedidamente su autorización para la siguiente reforma al PAC institucional. • LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA LA COMPAÑÍA X-3 En el caso del proceso del tractor y la moto guadañas, estos valores no se van a ejecutar debido a que se ha contratado a través del catálogo electrónico el servicio de mantenimiento de áreas verdes para el CBA, en tal razón y al encontrarse dentro de la partida 840104, solicito comedidamente su autorización para la reforma al PAC institucional y se programe la siguiente contratación:*

PRESUPUESTO ACTUAL:


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INICIAL
840104	Maquinarias y Equipos (Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos)	VALOR
OPERACIONES	LAVADORA INDUSTRIAL DE 40-44 LBS X-3	7.448,00
OPERACIONES	SECADORA INDUSTRIAL X-3	6.160,00
OPERACIONES	TRACTOR PODADOR	6.900,00
OPERACIONES	MOTOGUADAÑAS PARA LAS COMPAÑIAS	10.000,00
	TOTAL	30.508,00

REFORMA PLANTEADA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
840104	Maquinarias y Equipos (Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos)	TOTAL
OPERACIONES	*ADQUISICIÓN DE LAVADORA Y SECADORA PARA LA COMPAÑÍA X-3 DEL CBA*	30.508,00

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-225-2021 de fecha 01 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Urgente Compras Públicas Revisar y trámite”*;

Que, mediante memorando Nro. DIROP-243-2021 de fecha 07 de julio, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“Luego de extenderle un cordial saludo y una vez que la Dirección de Operaciones se encuentra trabajando en el levantamiento de los procedimientos de contratación planificados según el PAC Institucional del Cuerpo de Bomberos; en ese sentido solicito comedidamente su autorización para la siguiente reforma al PAC institucional de: • CONSULTORIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS Se requiere la división de la partida 530601, debido a que en las diferentes Compañías del CBA, existen varios trabajos de obras civiles, materiales sobre bienes inmuebles y sobre el suelo, en base a lo estipulado en la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, de fecha 15/01/2021, en el Art. 1, literal 2, numeral “36.1.- Construcción, reconstrucción,*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 10

remodelación, mantenimiento, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, habilitación y en general cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles o sobre el suelo y subsuelo, tales como edificaciones, túneles, puertos, sistemas de alcantarillado y agua potable, presas, sistemas eléctricos y electrónicos, estructuras excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En caso de que las actividades o trabajos no cumplan con las características antes expuestas, el objeto de la contratación corresponderá a la prestación de un servicio.” De acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ACTUAL:

PARTIDA	DETALLE	VALOR
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Egresos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.)	
OPERACIONES	CONSULTORÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

REFORMA PLANTEADA:


PARTIDA	DETALLE	VALOR PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	TOTAL
530601	CONSULTORÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS	150,000,00	"ESTUDIO DE INGENIERIA, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPO MÍNIMO Y PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS CIVILES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO "	45.480,61
			"ESTUDIO DE INGENIERIA, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPO MÍNIMO Y PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO "	104.519,39

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-243-2021 de fecha 07 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: “*Compras Públicas: Revisar y trámite respectivo*”;

Que, mediante memorando Nro. DTH-289-2021, de fecha 07 de julio de 2021, suscrito por el Abg. Marco Quintana; Director Talento Humano CBA, mediante el cual solicitó lo siguiente: “(...) *Una vez que se han realizado los traspasos, modificaciones presupuestarias y reformas al Plan de capacitaciones institucional; así como luego de establecer los términos de referencia se ha determinado que existe la necesidad de reformar el PAC en los siguientes términos:*

INCLUSIÓN:

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C.UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
530612	929000011	SERVICIO	Régimen especial	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	1	Unidad	186.660,71	186.660,71		C2

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (...)

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DTH-289-2021, de fecha 07 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Compras: atender pedido”;*

Que, mediante memorando Nro. DTH-SSO-077-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Abg. Marco Quintana; Director Talento Humano CBA, mediante el cual solicitó lo siguiente: *“(...) Es necesario realizar el cambio de modalidad de procedimiento de adquisición, con el fin de reducir los tiempos de estos; así como, obtener el mejor beneficio posible para el Cuerpo de Bomberos de Ambato:*

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530404	871590611	SERVICIO	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	14,300.00	14,300.00	C2


PROPUESTO

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530404	871590611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	14,300.00	14,300.00	C2

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa”.

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DTH-SSO-077-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Control trámite”;*

Que, mediante memorando Nro. DIROP-259-2021 de fecha 13 de julio, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“(...)Luego de extenderles un cordial saludo, me permito solicitar de la manera comedido se autorice la siguiente reforma al PAC. • “Adquisición de materiales para prácticas en entrenamiento en el CBA”. Lo cual se encontraba planificada dentro del Cuatrimestre 2,*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01	
			Página 7 de 10	

y no pudo ser ejecutada porque la partida presupuestaria no se encuentra acorde al objetivo de la contratación de (listones de madera, pacas de heno, material pétreo, material de construcción, maderos) de material para prácticas en entrenamiento como resultado de capacitaciones, actualizaciones, reentrenamientos y otros. • “Servicio de recarga de bombona de GLP para piscina del centro de formación y especialización del CBA” Lo cual se encontraba planificada dentro del Cuatrimestre 2, y no pudo ser ejecutada porque debido a la situación de emergencia sanitaria y evitar posibles contagios en la piscina del CBA, no se requiere este servicio. De los antes anotado solicito de la manera más comedida se realice la respectiva reforma al PAC en función a reprogramar el cuatrimestre antes establecido.

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530811	153200015	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS EN ENTRENAMIENTO EN EL	1	UNIDAD	26,785.71	26,785.71		C2	

PARTIDA	CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530803	334200111	BIEN	SERVICIO DE RECARGA DE BOMBONA DE GLP PARA PISCINA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL CBA	1	UNIDAD	4,464.28	4,464.28		C2	


EXCLUSIÓN AL PAC

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
5308011	153200015	BIEN	SUBASTA INVERA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS EN ENTRENAMIENTO EN EL CBA	1	UNIDAD	26,785.71	26,785.71		C2	
530803	334200111	BIEN	MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE RECARGA DE BOMBONA DE GLP PARA PISCINA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL CBA	1	UNIDAD	4,464.28	4,464.28		C2	

INCLUSIÓN AL PAC

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
840105	491190111	BIEN	SUBASTA INVERA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD	31,250.00	31,250.00		C2	

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-259-2021 de fecha 13 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: “Compras: Revisar trámite respectivo”;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01	
			Página 8 de 10	

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y las atribuciones obtenidas mediante la delegación constante en la Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021:

RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar la CUARTA REFORMA al Plan Anual de Contrataciones PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

REFORMA

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530802	282330911	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA	1	Unidad	226.188,36	226.188,36		C2	
730802	282330911	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA	1	Unidad	14.960,00	14.960,00		C2	
530802	282330911	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CBA	1	Unidad	18.879,95	18.879,95		C2	
840104	439310112	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA LA COMPAÑÍA X 3 DEL CBA	1	Unidad	30.508,00	30.508,00		C2	
530601	833420414	CONSULTORIA	LISTA CORTA	ESTUDIO DE INGENIERIA, DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPO MÍNIMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	104.519,39	104.519,39		C2	
530612	929000011	SERVICIO	REGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	1	Unidad	186.660,71	186.660,71		C2	
530404	871590611	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHEK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	14,300.00	14,300.00		C2	

INCLUSIÓN AL PAC


PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530612	929000011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDA NIVEL I Y II	1	Unidad	21428,57	21428,57		C2	
530301	678110012	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS	1	Unidad	1785,71	1785,71		C2	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO				CÓDIGO: JEF-RES-001			
					FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021			
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				VERSIÓN: 01			
					Página 9 de 10			

				NACIONALE E INTERNACIONALS Y SEGURO DE VIAJE							
530302	678110012	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALE E INTERNACIONALS Y SEGURO DE VIAJE	1	Unidad	31.250,00	31.250,00		C2	
530601	833420414	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ESTUDIO DE INGENIERIA, DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPO MÍNIMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS CIVILES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	45.480,61	45.480,61		C2	
530405	871410011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	AQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMINETO PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	1	Unidad	31.250,00	31.250,00		C2	

EXCLUSIÓN AL PAC

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530820	3529010955	Bien	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MENAJE ACCESORIOS DESCARTABLES CATALOGADOS PARA EL CBA	1	Unidad	924,11	924,11		C2	
840104	4817001110	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE IMPLENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS VARIOS DEL CBA	1	Unidad	6.000,00	6.000,00		C2	
840103	4817001110	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE IMPLENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS VARIOS DEL CBA	1	Unidad	440,00	440,00		C2	
531406	481700111	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE IMPLENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS VARIOS DEL CBA	1	Unidad	89,29	89,29		C2	
530811	153200015	Bien	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PRÁCTICAS EN ENTRENAMIENTO	1	Unidad	26.785,71	26.785,71		C2	
530803	334200111	Bien	MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE RECARGA DE BOMBONA DE GLP PARA PISCINA DE CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL CBA	1	Unidad	13.392,86	13.392,86		C2	
530402	547900411	Servicio	Menor Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL CB	1	Unidad	10.714,29	10.714,29		C2	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 10

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento General y, artículo 8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos Ambato, a los 14 días del mes de julio del 2021.

Ing. Alejandra Montero Cobo

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Mgs. Amalia Cepeda	Especialista de Compras Públicas	14/07/2021	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--